



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00001-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA S.A. NIT. # 860.051.894-6
DEMANDADO:	JORGE SEGUNDO OROZCO CARBONELL. C.C.#12.539.605

Se tiene que BANCO FINANDINA S.A., por intermedio de apoderado presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor distinguido con las placas FWW-436, modelo: 2019, marca: SUZUKI, línea VITARA 2WD AT, color BLANCO HIELO PERLADO, clase CAMIONETA, carrocería WAGON, número de chasis TSMYD21S0KM517024, numero de motor M16A-2282176, cilindraje 1.586, servicio PARTICULAR, de propiedad de JORGE SEGUNDO OROZCO CARBONELL, identificado con cedula de ciudadanía # 12.539.605, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de BANCO FINANDINA S.A., en contra de JORGE SEGUNDO OROZCO CARBONELL.

2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCO FINANDINA S.A., del vehículo automotor distinguido con las placas FWW-436, modelo: 2019, marca: SUZUKI, línea VITARA 2WD AT, color BLANCO HIELO PERLADO, clase CAMIONETA, carrocería WAGON, número de chasis TSMYD21S0KM517024, número de motor M16A-2282176, cilindraje 1.586, servicio PARTICULAR, de propiedad de JORGE SEGUNDO OROZCO CARBONELL, identificado con cedula de ciudadanía # 12.539.605.

Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de este juzgado en el parqueadero denominado Servicios Integrados Automotriz SIA S.A.S, ubicado en la Carrera 38 # 81-21 Barrio Ciudad Jardín, antiguo Club Anglo en la ciudad de Barranquilla, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería al doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, para actuar en calidad de apoderado de BANCO FINANANDINA S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 852-853

LUCALF

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**795aa6dee85c382df38f03543e8728b19f6c8f8964ef074946924577616c
8043**

Documento generado en 24/08/2021 03:43:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**